ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN– LPN Nº 21/10 - "AMPLIACION DEL PARQUE SANITARIO CENTRAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL MSPBS - PLURIANUAL".

En la ciudad de Asunción, a los **02 días del mes de diciembre del año dos mil diez**, en la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la calle Brasil y Pettirossi, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas al llamado a Licitación Publica Nacional Nº 21/10, - "AMPLIACION DEL PARQUE SANITARIO CENTRAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL MSPBS - PLURIANUAL", cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha **01 de diciembre del año dos mil diez**, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones.
Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación conformado por **Resolución S.G. Nº 798** de fecha 01 de noviembre de 2010:

1. **Lic. Miguel Angel López, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.**
2. **Abog. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.**
3. **Arq. Hernán Font, representante de la Dirección General de Recursos Físicos.**
4. **Dra. Laura Duarte, representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.**

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 8 (ocho) ofertas según detalle:

Nº	Empresa	Oferta
1	ING WILLIAM NEGRETE YAMBAY	Gs 2.042.405.121
2	CARAGUATAY S.A.	Gs 1.926.399.500
3	ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES	Gs 1.879.943.776
4	CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS	Gs. 1.799.904.000
5	ING GUSTAVO FRUTOS	Gs 1.905.933.348
6	BGF S.A.	Gs 2.180.974.300
7	CONSTRUCTORA D.M.V. S.A.	Gs 1.795.442.391

SEGUNDO: Se da lectura al Análisis del contenido de los documentos legales, realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, según **Dictamen A.J. Nº 3027** de fecha 02 de diciembre de 2010, el cual concluye que:
"Con relación a las carpetas presentadas por los oferentes, en el marco de la contratación de referencia, luego de un análisis de las mismas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, esta Dirección General de Asesoría Jurídica concluye cuanto sigue:

a) **CARAGUATAY S.A.** (Foliada del 01 al 227): contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY** (Foliada del 01 al 340): contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES** (Foliada del 01 al 248): contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

d) **D.M.V. S.A.** (Foliada del 01 al 149): contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la constitución de la Sociedad y poder del representante, no obstante presenta constancia SIPE.

e) **B.G.F. S.A.** (Foliada del 01 al 259): contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

f) **CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS** (Foliada del 01 al 94): contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

OSCAR G. ARZA M. Abogado Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P.B.S.

Arq. Hernán Fon Director General DGRF - MSPyBS

LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ MORA Director Administrativo M.S.P. y B.S.

g) ING. GUSTAVO FRUTOS (Foliada del 01 al 167): contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

TERCERO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se analiza las Planillas de Lista de Cantidades y Precios (Cómputo Métrico y Presupuesto) conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de analizar la cotización la totalidad de los rubros realizándose las siguientes observaciones:

Tabla comparativa de ofertas de ordenadas de menor a mayor:

N°	EMPRESAS	MONTO OFERTA		OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA D.M.V. S.A.	Gs	1.795.442.391	No cotiza el ítem 6
2	ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES	Gs	1.881.005.776	Corrección aritmética
3	ING GUSTAVO FRUTOS	Gs	1.906.135.308	Modificación del Formulario de Oferta en la cantidad solicitada por el PBC, Ítem 13 - punto c. El PBC solicita la cotización de 9 unidades y el oferente oferta 8 unidades. No cotiza el ítem 6
4	FILARTIGA CARDENAS	Gs	1.906.229.000	Modificación del Formulario de Oferta en la cantidad solicitada por el PBC, Ítem 9 - punto h. El PBC solicita la cotización de 1 unidad global y el oferente oferta 800 ml. No cotiza el ítem 12 punto d y el ítem 25.
5	CARAGUATAY S.A.	Gs	1.926.399.500	No cotiza el ítem 9 - puntos b y c
6	NEGRETE INGENIERIA	Gs	2.042.405.121	
7	BGF S.A.	Gs	2.180.974.300	No cotiza el ítem 6

CUARTO: Se toma la oferta evaluada provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su contenido, conforme a los Criterios de Calificación establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". La oferta evaluada provisoriamente como la más baja corresponde a la firma:

CONSTRUCTORA D.M.V. S.A.

Analizadas las Planillas de Lista de Cantidades y Precios (Cómputo Métrico y Presupuesto) conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, se observa que el oferente ha omitido la cotización del **ítem 6 TECHO de chapas s/estruct met.,c/ aisl. Térmica** de la Planilla de Computo Métrico del llamado, dicha modificación difieren de los requerimientos originales. Por lo mismo altera el concepto de la planilla de la obra en general, **afectando de manera sustancial el alcance, la calidad y la ejecución de las obras especificadas en los Documentos de Licitación.**

Analizado las clausulas establecidas en la Sección I – Informaciones a los Oferentes, clausulas 27.1, 27.2, 27.3 y 27.4, concluimos cuanto sigue:

27.1. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Respecto a este punto, la oferta de la firma **CONSTRUCTORA D.M.V. S.A.** no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, teniendo en cuenta lo establecido en las IAO – *26.2 "Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

a) ***afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras especificadas en los Documentos de Licitación****; o*

b) *limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o*

LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ MORA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Arq. Hernan Ayala
Director General
DGRF - MSPBS

OSCAR G. ARZA M.
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

c) ***de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.****"*

Por tanto, no se puede dispensar Disconformidades, errores y Omisiones en este caso, ya que la Planilla de Cómputo Métrico ha sido modificada en discrepancia con lo solicitado en la planilla de cómputo métrico y los planos.

Al respecto, la IAO, establece en su clausula 28.2.*"**Serán eliminadas** aquellas ofertas **que no cumplan** con el suministro de la siguiente documentación:*

b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante";

Como así también en las IAO 26.3."*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección"*

Del mismo modo, cabe señalar que el artículo 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es bien contundente y claro cuando determina textualmente que: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al PBC, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. **Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas (...)** Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que..., 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes...tales como...**la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al PBC aquella que carecía de este requisito originalmente,** y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."*

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS: Este comité considera que la Firma Oferente **CONSTRUCTORA D.M.V. S.A.** ha incurrido en **la falta de presentación de la lista de precios debidamente completado en el ítem 6 citado precedentemente.**

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que **la oferta del CONSTRUCTORA D.M.V. S.A. QUEDA DESESTIMADA,** por las razones expuestas.

QUINTO: Se procede a analizar la segunda mejor oferta que corresponde al oferente:

ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES

1 CAPACIDAD LEGAL

El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o contratar previstas en el Artículo 40, Ley N 2051/03, al tiempo de la presentación de la Oferta.

1.2 Declaración Jurada por la cual se Garantiza que ni el oferente ni su Proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los Derechos de lo Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), El Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.

1.3 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en las clausulas 11.2 y 35.3, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

De acuerdo a lo establecido en el Art 100 de la Ley 3692/09, todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios, a las instituciones del Estado, incluyendo gobernaciones y municipalidades, deberán estar inscriptas en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC).

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MORA Director Administrativo M.S.P.Y B.S.

Arq. Hernan Font Director General DGRF - MSPyBS

OSCAR G. ARZIME Abogado Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P.B.S.

1.5 Certificar que el Oferente conoce el sitio y las condiciones donde se desarrollarán las obras.

CUMPLE: Según los documentos presentados con su oferta.

2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

2.1 Haber generado, durante los mejores cinco años de los últimos diez años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 60% (sesenta por ciento) del valor total de la oferta.
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Oferta: Gs. 1.881.005.776.-
Promedio Gral. requerido (60% del valor de la oferta): Gs. 1.128.603.466.-

CUMPLE: Según documentos presentados con la oferta.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN

3.1 Haber participado en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en como mínimo un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares.

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.
A fin de cumplir con este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% (**es decir, para que el comité de evaluación considere las obras como parámetro a ser evaluado deben estar finalizadas y el desempeño deberá haber sido satisfactorio).**

3.2 Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 1998-2009 en las siguientes actividades claves:

Requisitos de experiencia especifica en construcción	
a) 250 M3 de hormigón elaborado 150 kg/cm2 ≤ ck ≤ 180 kg/cm2 en edificaciones, hasta en dos (2) contratos.	**Equipamiento comunitario del Conjunto Habitacional San Isidro, Construcción de Escuela Primaria Nº 640, Encarnación – Paraguay – Contrato Nº 525/08 – Consorcio Educacional.** **Subcontratista:** Participación de 25 % **Contratante:** Entidad Binacional Yacyretá **Monto:** Gs. 5.198.886.059.- **Estructura Ho Ao:** 1.124,82 m3 **Superficie:** 1.474 m2
	Construcción con participación comunitaria de 88 viviendas unifamiliares, equipamiento comunitario e infraestructura y Servicios en el Distrito de Camby-retá – Dpto Itapúa – Contrato Nº 466/07 **Subcontratista:** Participación de 25 % **Contratante:** Entidad Binacional Yacyretá **Monto:** Gs. 10.506.164.983.- **Estructura Ho Ao:** 100 m3 **Superficie:** 6.178,8 m2
b) Experiencia en construcciones de obras civiles de 1200 m2 ó más, en edificaciones, hasta en tres (3) contratos.	**Equipamiento comunitario del Conjunto Habitacional San Isidro, Construcción de Escuela Primaria Nº 640, Encarnación – Paraguay – Contrato Nº 525/08 – Consorcio Educacional.** **Subcontratista:** Participación de 25 % **Contratante:** Entidad Binacional Yacyretá **Monto:** Gs. 5.198.886.059.- **Estructura Ho Ao:** 1.124,82 m3 **Superficie:** 1.474 m2

CUMPLE: Según Formularios 1.6 y documentos presentados con la oferta.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanuda-

LIC. MIGUEL ANGEL ROLON ROJAS Director Administrativo M.S.P. y B.S.

Arq. Hernan Font Director General DGRF - MSPyBS

JUAN J. ARZA M. Abogado Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P.B.S.

ción de faenas u otros retrasos en los pagos.
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será equivalente al 30% (treinta por ciento) del Monto Total de la oferta.

ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES (en guaraníes)	
Activo Corriente 2009	**Gs. 753.151.101.-**
Pasivo Corriente 2009	**Gs. 5.167.778.-**
Activo Liquido 2009	**Gs. 747.983.323.-**

Oferta: Gs. 1.881.005.776.-
Promedio Gral. requerido (30% del valor de la oferta): Gs. 564.301.733.-

Ratios Financieros

ÍNDICE FINANCIERO	ÍNDICE	ÍNDICE PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	89,38	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	0,01	**CUMPLE**
RENTABILIDAD	Utilidad d/Impuestos / Capital	4,30	**CUMPLE**

4.2 Además, se consideran los siguientes índices como requisitos mínimos:
a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente/ pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. **Endeudamiento:** pasivo total/activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años.
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. No debe ser negativo en promedio de los últimos tres años.

CUMPLE: Con el requisito de Capacidad Financiera y documentos presentados con la oferta.

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

5.1 Demostrar que cuenta con personal **Arquitecto** o **Ingeniero Civil** debidamente calificado para desempeñar el siguiente cargo clave:

- Un residente con cinco (5) años como mínimo de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- Un superintendente de siete (7) años como mínimo de antigüedad en el ramo.

CUMPLE: Con el requisito Capacidad en materia de personal y documentos presentados con la oferta.

6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

6.1 Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler. El Contratista deberá presentar detalladamente la lista de los equipos, herramientas, materiales, vehículos para la construcción tal como sigue:

a) Generador Eléctrico 15 Kva. Trifásico, motor diesel de 220/380 V 50 Hz;
b) Motobomba;
c) Hormigoneras;
d) Camiones de Cargas;
e) Mezcladora c/ Motor a explosión;
f) Dispositivos de Seguridad: cascos, botas, mamelucos, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.

CUMPLE Con el requisito Capacidad en materia de equipos.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS: El oferente **ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES de la Ing. María Magdalena Moreno de Etcheverry** **CUMPLE** con los requisitos para realizar las obras con esta

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MORA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Arq. Hernan Fonti
Director General
DGRF - MSPBS

OSCAR CARZAM
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

complejidad, reúne las condiciones en cuanto a la experiencia general y específica en construcciones, capacidad financiera, en materia de personal y en matera de equipos.

SEXTO: Concluido el proceso de evaluación y considerándose la oferta del oferente **ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES de la Ing. María Magdalena Moreno de Etcheverry** ajustada a las especificaciones técnicas y legales conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a las Planillas de Cómputo Métrico, **este Comité recomienda la adjudicación a la empresa que se detalla:**

EMPRESA	MONTO
ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES de la Ing. María Magdalena Moreno de Etcheverry	**Gs. 1.881.005.776.-**

Son Guaraníes: *Un Mil Ochocientos Ochenta y Un Millones Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis.-*

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, el Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Miguel Ángel López
Representante
Dirección General de Adm. y Finanzas

Abog. Oscar Arza
Representante
Dirección General de Asesoría Jurídica

Arq. Hernán Font
Representante
Dirección General de Recursos Físicos

Dra. Laura Duarte
Representante
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.